

Santiago, 14 de enero de 2019.-

Señor
Joaquín Cortez Huerta
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
P R E S E N T E

“HECHO ESENCIAL”

**INMOBILIARIA CLUB DE CAMPO S.A.
(Inscripción Registro de Valores Nº 271)**

REF: Comunica como hecho esencial elección Comisión Liquidadora y modificación razón social.-

De mi consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9º e inciso 2º del artículo 10º, ambos de la Ley 18.045 sobre Mercado de Valores, en relación con la Norma de Carácter General Nº 30 de la Comisión para el Mercado Financiero y debidamente facultado para ello, por la presente informo a usted como hecho esencial respecto de la sociedad, que en junta extraordinaria de accionistas celebrada con esta misma fecha, se informó y acordó lo siguiente:

- (i) Dio cuenta de la disolución de la sociedad por la llegada de su plazo de duración el día 31 de diciembre de 2018. Asimismo, se dio cuenta que el directorio había dado cumplimiento a lo que dispone el artículo 108 de la Ley 18.046, en el sentido de consignar a través de escritura pública de fecha 3 de enero de 2019, otorgada en la Notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente, que Inmobiliaria Club de Campo S.A. se ha disuelto por la llegada de su plazo de duración, habiéndose inscrito un extracto de la escritura citada a fojas 2.165 Nº 1.227 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces, correspondiente al año 2019 y publicado en el Diario Oficial del día 9 de enero de 2019.

X

(ii) Se eligió por aclamación con el voto conforme del 100% de las acciones presentes que sumaban 332.981 acciones, que representan el 83,24% de la totalidad de las acciones emitidas con derecho a voto, como miembros de la Comisión Liquidadora, a los señores:

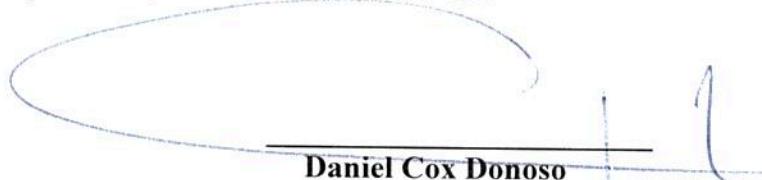
- José Antonio Larraín Hurtado
- Manuel Vial Claro
- Daniel Cox Donoso

La junta otorgó los poderes y facultades pertinentes a la Comisión Liquidadora a objeto pueda ejercer su función de ejecutar los actos y contratos que tiendan directamente a practicar la liquidación de la sociedad.

La Comisión Liquidadora durará tres años en sus funciones o hasta el término de la liquidación si fuere menor.

(iii) Conforme a lo que establece el artículo 109 de la Ley de Sociedades Anónimas, se acordó por aclamación con el mismo quórum ya señalado, modificar la razón social de la sociedad, la cual queda como INMOBILIARIA CLUB DE CAMPO S.A. “EN LIQUIDACIÓN”.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.


Daniel Cox Donoso
Miembro Comisión Liquidadora